



Resolución Jefatural No. 229 -2009-AGN/J

Lima, 01 JUN. 2009

VISTOS



El Informe N° 167-2009-AGN/DNDAAI-DANJ de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio solicitando la rectificación de oficio de la Resolución Jefatural N° 206-2009-AGN/J, que declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de Escritura Pública presentada por don Cristhian Barnaby Huchiyama Caruzo;



El Informe N° 352-2009-AGN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación, con su opinión legal sobre la rectificación solicitada;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Jefatural N° 206-2009-AGN/J de fecha de fecha doce de mayo del presente año, se declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de Escritura Pública presentada por don Cristhian Barnaby Huchiyama Caruzo (Registro N° 902309), autorizando la intervención de la Dra. Marcia Rocío Calmet Fritz, Notario Público de Lima, para que suscriba en sustitución del ex notario Daniel Céspedes Marín **la escritura pública de Compra venta** que otorga don **Mario Macedo Sologuren y cónyuge**, a favor de doña **Gloria Caruzo Aliaga**; con fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y tres, que se inicia en el Folio N° 328 del Protocolo N° 1533 de los Registros del ex notario Daniel Céspedes Marín y consta de cuatro fojas útiles;

Que, mediante Informe N° 167-2009-AGN/DNDAAI-DANJ se informa que en la parte considerativa de la mencionada Resolución Jefatural se ha consignado erróneamente el número del Protocolo Notarial, debiendo ser el 1553;

Que, la rectificación propuesta no modifica el sentido de la Resolución Jefatural N° 166-2009-AGN/J, ni altera su contenido sustancial, conforme a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, norma que faculta a las entidades de la Administración Pública a realizar rectificaciones de los errores materiales de sus actos administrativos, con efecto retroactivo y en cualquier momento;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Rectificar de Oficio la Resolución Jefatural N° 206-2009-AGN/J, en su parte considerativa, aclarándose que el Protocolo de los registros del ex notario Daniel Céspedes Marín donde obra la escritura pública a regularizarse administrativamente es el N° 1553, quedando en consecuencia subsistente en lo demás que contiene.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional